



RESOLUCIÓN No. 191 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir los Programas de Educación en Economía Solidaria denominados Curso Básico en Economía Solidaria y Curso de Cooperativismo con Énfasis en Trabajo Asociado en las modalidades de educación presencial y educación en línea”

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, los artículos 1º y 3º de la Resolución 152 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 26 de julio de 2022, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el representante legal de la entidad **Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar Familiar “COOPICBF” con NIT 860044534-0**, allegó la documentación relacionada con el trámite de acreditación para impartir Programas de Educación en Economía Solidaria.

Que a través de la solicitud radicada en el Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA el día 17 de agosto de 2022, la **Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar Familiar “COOPICBF” con NIT 860044534-0**, allegó la documentación requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de acreditación y autorización para impartir Programas de Educación en Economía Solidaria, dando cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que el día 17 de agosto del 2022, realizado el estudio y evaluación de la documentación presentada por la entidad **Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar Familiar “COOPICBF” con NIT 860044534-0**, se determinó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2º, 5º literales a) y e), 6º, 7º y 9º de la Resolución 152 de 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que el artículo 2, Parágrafo 3 de la Resolución 152 de 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al Curso de Cooperativismo con Énfasis en Trabajo Asociado será válido mientras se encuentre vigente la acreditación en el Curso Básico de Economía Solidaria. Y el artículo 10º de la Resolución N°152 del 2022, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la acreditación y autorización a la entidad Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar Familiar “COOPICBF” con NIT 860044534-0, para impartir el programa de educación en economía solidaria denominado CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA establecido en el artículo 5º de la Resolución N° 152 de 2022, en las modalidades de educación presencial y educación en línea establecidas en el artículo 6º de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la acreditación y aval a la entidad Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar Familiar “COOPICBF” con NIT 860044534-0, para impartir el programa de educación en economía solidaria denominado CURSO DE COOPERATIVISMO CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO establecido en el artículo 5º de la Resolución N° 152 de 2022, en las modalidades de educación presencial y educación en línea establecidas en el artículo 6º de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.



RESOLUCIÓN No. 191 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir los Programas de Educación en Economía Solidaria denominados Curso Básico en Economía Solidaria y Curso de Cooperativismo con Énfasis en Trabajo Asociado en las modalidades de educación presencial y educación en línea”

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la entidad Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar Familiar “COOPICBF” con NIT 860044534-0, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR “COOPICBF” con NIT 860044534-0,
ACREDITADA PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA DE CURSO
BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y CURSO DE COOPERATIVISMO CON ÉNFASIS EN TRABAJO
ASOCIADO, EN MODALIDAD EDUCACIÓN PRESENCIAL Y EDUCACIÓN EN LÍNEA, AUTORIZADOS POR LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N°

ARTÍCULO CUARTO: Incluir los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas expedido por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO QUINTO: La entidad Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar Familiar “COOPICBF” con NIT 860044534-0, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución 152 de 2022 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: La acreditación y autorización para impartir Programas de Educación en Economía Solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido en el artículo 10° de la Resolución 152 de 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar Familiar “COOPICBF” con NIT 860044534-0, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de agosto de 2022.

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Marlon Torres Puello
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Maribel Reyes Garzón
Directora Técnica Investigación y planeación